

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 060 -2018-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 FEB. 2018

**VISTO:**

El expediente relativo a la liquidación del contrato de ejecución de Obra N° 091-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio Vallecito, para la Ejecución de la Obra: **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa”**; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

**CONSIDERANDO**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 032-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de octubre de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra N° 091-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Vallecito (en adelante el Contratista) conformado por las empresas JERGO Contratistas y Consultores S.A.C. y Construcciones RUBAU S.A., para la ejecución de la Obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa”, por la suma de S/. 14 010 789.81, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, con fecha 19 octubre de 2017, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 303-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de julio de 2017, se apersonó en la obra, y luego de verificar la subsanación de las observaciones planteadas en el Acta de Verificación de fecha 11 de agosto de 2017, así como el cumplimiento de las metas físicas y que los trabajos se hayan ejecutado conforme con el expediente técnico de la obra, presupuestos adicionales y deductivos aprobados por la Entidad, procedieron a su recepción, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, mediante la Carta N° 085-CV/2017, remitida a la Entidad el 18 de diciembre de 2017, el Contratista presenta el expediente que sustenta la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, en cumplimiento del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo un costo total ascendente a la suma de S/ 15 111 838.62, incluido el IGV, y un saldo a su favor de S/ 864 742.77;

Que, mediante los Informes Nros. 22 y 23 -2018/ISM-JELS, de fechas 07 y 08 de febrero de 2017, la Ingeniera Juana Elizabeth Lugo Silva, profesional de seguimiento y monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a revisar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra presentado por el Contratista, y al amparo del



artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra liquidación, teniendo en cuenta que la obra fue contratada bajo el sistema de suma alzada; en ese contexto señala, en cuanto a los metrados ejecutados del contrato principal, que se advierte que se ha cumplido con todas las metas programadas según los planos y especificaciones técnicas, cuyo detalle de metrados realmente ejecutados post construcción, se adjunta en el cuadro adjunto a la presente liquidación;

Que, asimismo indica, que el Contratista señala un número de veinte valorizaciones tramitadas, mientras el Supervisor ha presentado veintidós valorizaciones del contrato principal, con una reducción de metas de las partidas 03.06.04. Piezómetro Tipo Casagrande (03 Unidades menos) y 03.06.08. Cabina de Medición (06 Unidades menos), generándose los presupuestos deductivos de cierre Nros.01 y 02 por los montos de S/ 22 439.40, y S/ 59 271.28, respectivamente, incluido el IGV;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual, señala que la fecha de su término estaba previsto para el 27 de junio del 2017; sin embargo, se verifica que el Contratista culminó la ejecución de la obra el 10 de julio del 2017, conforme lo señalado por la Supervisión a través del asiento N° 887 del cuaderno de obra de fecha 10 de julio de 2017, incurriendo en consecuencia en 13 días de atraso injustificado en su culminación, por lo que señala, se debe aplicar una penalidad por la suma de S/ 223,103.92 soles, conforme lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de cuyo monto ya ha sido descontado de la Valorización N° 20 del contrato principal la suma de S/ 49 285.98 soles;

Que, respecto a las valorizaciones pagadas del contrato principal, señala que se verifica que se han pagado 20 en total con los metrados ejecutados, alcanzando un monto de S/. 4 885 618.19 soles incluido IGV; respecto al presupuesto adicional de obra N° 01 aprobado por la Entidad, indica que se verifica que los pagos a cuenta del mismo alcanza 01 valorización mensual, realizándose con los metrados realmente ejecutados y alcanza un monto total de S/ 143 771.61 soles incluido el IGV; respecto al adicional de obra N° 02, indica que los pagos a cuenta alcanzan en total 10 valorizaciones mensuales, alcanzando un monto total de S/ 7 670301.68 soles incluido IGV; y el adicional de obra N° 03, señala que los pagos a cuenta alcanzan en total 02 valorizaciones mensuales, por un monto total de S/ 1 265714.02 soles incluido IGV; asimismo indica, que el recálculo de pagos de las valorizaciones mensuales del contrato principal, se ha realizado con los metrados ejecutados durante su proceso de ejecución, y el recálculo de pago de las valorizaciones de los referidos adicionales de obra, se ha realizado con los metrados ejecutados durante el proceso de ejecución de los mismos;

Que, respecto al reajuste realizado del contrato principal, indica que los reajustes de las valorizaciones de pagos a cuenta se han realizado con los índices unificados vigentes del mes de valorización con los cuales, se han hecho efectivos los cálculos alcanzando a un monto de S/ 127 783.64 soles; respecto a los reajustes realizados a las valorizaciones de los referidos adicionales Nros. 01, 02 y 03, indica que se ha realizado con los índices unificados vigentes del mes de valorización, alcanzando un monto de S/ -487.36, S/ 83 818.10 y S/ 77 180.12 soles, respectivamente;

Que, en relación al recálculo de los reajustes de las valorizaciones del contrato principal, indica que se ha realizado con los índices unificados del mes de pago, cuyo resumen se muestra en el cuadro adjunto a la liquidación, alcanzando un monto de S/ 147 601.57 soles; respecto a los adicionales Nros. 01, 02 y 03, señala que el recálculo de los reajustes, se han realizado con los índices unificados del mes de pago, cuyo resumen se muestra en los cuadros adjuntos a la presente liquidación, cuyos montos ascienden a la suma de S/ 6 944.90, S/ 115 033.69 y S/ 85 876.16 soles, respectivamente.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 060 -2018-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo otorgadas durante la ejecución de la obra, indica que por la ampliación de plazo N° 01, no corresponde el reconocimiento de dicho gasto, debido a que los gastos generales están considerados en el presupuesto del adicional de obra N° 01; por las ampliaciones de plazo Nros. 03, 04 y 05, señala que sí corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales variables; por las ampliaciones de plazo Nros 06 y 07, indica que no corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales variables, debido a que los gastos generales están considerados en el presupuesto del adicional de obra N° 03;

Que, en relación a las amortizaciones realizadas a los adelantos entregados, indica que otorgaron el adelanto directo por la suma de S/. 2 802 157.96, incluido el IGV, y de materiales por la suma de S/. 2 215 974.14, incluido el IGV, habiéndose realizado en cada valorización la amortización correspondiente, de acuerdo al cuadro adjunto que forma parte de la presente liquidación;

Que, la profesional de seguimiento y monitoreo concluye señalando, que el monto final del contrato asciende a la suma de S/. 14 879 317.62; el monto total de pagos a cuenta asciende a la suma S/. 14 263,437.19, el saldo final del contrato asciende a la suma de S/. 615,880.43, y el saldo a favor del Contratista descontando el saldo de la penalidad que se le aplica en la suma de S/. 442 062.49 soles, conforme al siguiente resumen:

Monto Recalculado:	S/ 14'879,317.62
Monto Pagado	: S/ 14'263,437.19
Saldo a favor	: S/ 615,880.43
Penalidad	: S/ 173,817.94
A pagar	: S/ 442,062.49

Que, finalmente, recomienda aprobar la liquidación practicada, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Contratista antes referido, y una vez consentida la liquidación, a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento; asimismo indica, que documentación presentada por el contratista relativa a los planos de replanteo y el cuaderno de obra original, forman parte del expediente de liquidación; en el siguiente cuadro se muestra el detalle final de la liquidación practicada:



DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO (S/IGV)	CONTRATO PRINCIPAL (S/IGV)	ADICIONAL DE OBRA N° 01 (S/IGV)	ADICIONAL DE OBRA N° 02 (S/IGV)	ADICIONAL DE OBRA N° 03 (S/IGV)	COSTO FINAL DE OBRA (S/IGV)
<b>A: VALORIZACION CONTRACTUAL (S/IGV)</b>						
Valorizaciones	11,873,550.69	4,348,150.74	121,840.35	6,500,254.16	1,072,639.00	12,042,884.25
<b>TOTAL (A)</b>	<b>11,873,550.69</b>	<b>4,348,150.74</b>	<b>121,840.35</b>	<b>6,500,254.16</b>	<b>1,072,639.00</b>	<b>12,042,884.25</b>
<b>B: REAJUSTES</b>						
Reajustes Obra		147,601.57	6,944.90	115,033.69	85,876.16	355,456.32
<b>TOTAL (B)</b>		<b>147,601.57</b>	<b>6,944.90</b>	<b>115,033.69</b>	<b>85,876.16</b>	<b>355,456.32</b>
<b>C: DEDUCCIONES DE REINTEGROS</b>						
Deducciones Adelanto Directo		35,177.89	-	-	-	35,177.89
Deducciones Adelanto por Materiales		3,957.95	-	-	-	3,957.95
<b>TOTAL (C)</b>		<b>39,135.84</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>39,135.84</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (VB=A+B-C)</b>	<b>11,873,550.69</b>	<b>4,456,616.47</b>	<b>128,785.25</b>	<b>6,615,287.85</b>	<b>1,158,515.16</b>	<b>12,359,204.73</b>
<b>D: AMORTIZACIONES</b>						
Amortizacion de Adelanto Directo	2,374,710.14	-	-	-	-	-
Amortizacion de Adelanto para Materiales	1,877,944.19	-	-	-	-	-
<b>TOTAL (D)</b>	<b>4,252,654.33</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>VALORIZACION NETA (VN=VB)</b>	<b>11,873,550.69</b>	<b>4,456,616.47</b>	<b>128,785.25</b>	<b>6,615,287.85</b>	<b>1,158,515.16</b>	<b>12,359,204.73</b>
<b>E: OTROS</b>						
Pago de Mayores Gastos Generales		239,778.18	-	-	-	239,778.18
Intereses por demora en Pago de Valorizaciones		4,581.01	-	-	-	4,581.01
Reintegro por Reajuste de Factor Rf y Rv		2,696.88	56.19	2,775.33	498.88	6,027.28
<b>TOTAL (E)</b>		<b>247,056.07</b>	<b>56.19</b>	<b>2,775.33</b>	<b>498.88</b>	<b>250,386.47</b>
<b>F: MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>						
En Efectivo (VN-E)	11,873,550.69	4,703,672.54	128,841.44	6,618,063.18	1,159,014.04	12,609,591.20
EN I.G.V. (18%*VN)	2,137,239.12	846,661.06	23,191.46	1,191,251.37	208,622.53	2,269,726.42
<b>COSTO TOTAL FINAL DE LA OBRA S/</b>	<b>14,010,789.81</b>	<b>5,550,333.60</b>	<b>152,032.90</b>	<b>7,809,314.55</b>	<b>1,367,636.57</b>	<b>14,879,317.62</b>

Que, por el informe N° 502-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 09 de febrero de 2018, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar el informe técnico referido precedentemente, otorga conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0323-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 13 de febrero de 2018, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Contratista, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 012-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 13 febrero de 2018, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, mediante el Memorando N° 551-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de febrero 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la liquidación del contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista, el mismo que cuenta



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 060 -2018-MINAGRI-PSI**

-3-

con conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 095-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 15 de febrero de 2018, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, penalidad e impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar liquidación final del contrato de ejecución de obra N° 032-2014-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio Vallecito;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

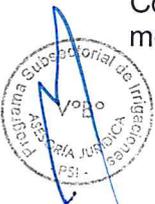
De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Aprobar** el presupuesto deductivo de cierre N° 01 del Contrato Principal de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", por la suma de S/ 22 439.40 (Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 40/100 soles), incluido el IGV, generado por la no ejecución de 03 Unidades de la Partida 03.06.04: Piezómetro Tipo Casagrande, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- Aprobar** el presupuesto deductivo de cierre N° 02 del Contrato Principal, de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa" por la suma de S/ 59 271.28 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Uno con 28/100 soles), incluido el IGV, generado por la no ejecución de 06 Unidades de la Partida 03.06.08: Cabina de Medición, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**Artículo 3°.- Aplicar** a la empresa Contratista Consorcio Vallecito, una penalidad ascendente a la suma de S/ 223,103.92 (Doscientos Veintitrés Mil Ciento Tres con 92/100 soles), incluido el IGV, por el atraso injustificado en 13 días en la culminación de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", en aplicación del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de cuyo monto se ha descontado en la valorización N° 20 la suma de S/ 49 285.98 (Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 98/100 soles), resultando un saldo por cobrar ascendente a la suma de S/ 173 817.94 (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 94/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 4°.- Aprobar**, la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 091-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 28 de octubre de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Vallecito, conformado por las empresas JERGO Contratistas y Consultores S.A.C. y Construcciones RUBAU S.A., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", que determina un costo final ascendente a la suma S/ 14 879 317,62 (Catorce Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 62/100 soles), incluido el IGV, y un monto a favor del Contratista por el importe de S/ 442 062. 49 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 49/100 soles) incluido el IGV, monto a favor resultante luego de haber sido descontado el saldo de la penalidad que se aplica en el artículo precedente, conforme lo expuesto en la parte considerativa, y según el detalle contenido en los formatos adjuntos donde consta el detalle de la liquidación practicada que en 20 folios forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar al Consorcio Vallecito el monto a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 442 062. 49 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 49/100 soles) incluido el IGV, y consentida la presente liquidación, se procederá a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

**Artículo 6°.- Notificar**, la presente Resolución a el Consorcio Vallecito, a la Supervisión el Consorcio Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. MIGUEL ANGEL ALEGRÍA CÁRDENAS  
Director Ejecutivo

